

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Julio de 1914.

Al Occidente de las costas marroquises se halla un área de presiones débiles, y las mayores aparocen todavía sobre las Azores.

El tiempo es bueno para toda la península ibérica, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferról, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla,

Agullas y Misión Católica de Tánger. Buen tiempo por todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 16 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607—).

Hora.	Barómetro en m. y 60.	Temperatura en C.	Hum. relativa en %.	VIENTO		Nuvia á pluvia en mil.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	707.55	21.5	51	NE.....	3=Muy flojo..		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 31,3
6	708.00	17.5	61	NE.....	3=Idem.....		Idem.	Idem mínima á la id..... 16,5
8	708.89	21.0	49	NE.....	2=Moderado..		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,1
12	708.79	28.0	30	Or.....	0=Calma.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	708.01	30.7	30	NNW....	0=Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 388
20	708.67	26.2	31	NNW....	3=Muy flojo..		Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 12 al 20 de la carretera de Moncada á Tarrasa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 159.008,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Moncada á Tarrasa, en la provincia de Barcelona, y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 1.600 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Moncada á Tarrasa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.600 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

B—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 49 al 70 de la carretera de Almagro á Alcazar, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 210.505,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Almagro á Alcazar, en la provincia de Ciudad Real, y la firma del proponente.

Á la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 2.110 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Almagro á Alcazar», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-

tilleo ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 551 al 560 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 211.786,83.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas

para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 186 al 195, de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 92.195,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Albacete á Jaén, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 930 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Albacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 930 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 536 al 545 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 178.378,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y adez

más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Julio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próx. mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 194.609 33.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día ... de ... próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Ocaña á Alicante, en la provincia de Toledo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., á ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Julio de 1914.—El Director general, A. Caldeón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Centro Técnico de Intendencia Militar.

EVARISTO SAN MIGUEL, NÚMERO 11

Para cumplir lo dispuesto en Real orden de 10 del corriente, inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 158, este Centro abre el concurso prevenido en dicha soberana disposición, convocando á cuantos lo deseen, á que presenten en el mismo modelo de cartas de tropa para hospitales militares, al objeto de elegir y ensayar el que se considere más conveniente para el expresado servicio.

El concurso quedará cerrado á los treinta días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Aunque para dar amplitud y libertad al referido concurso no se fijan condiciones, debe entenderse que los modelos que se presenten han de aventajar á la actual carta reglamentaria en alguna ó en todas de las siguientes: sencillez, economía, higiene y solidez.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Director, José de Areba.

S—756

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO DE INTERINOS

Conforme á lo ordenado por la Dirección General de Primera enseñanza, en resolución de 20 de Marzo y orden de 5 de Junio del corriente año, este Restorador anuncia el presente concurso entre Maestros interinos para proveer en propiedad las siguientes Escuelas, dotadas con el sueldo anual de 550 y 500 pesetas, que resultaron desiertas por falta de aspirantes en el último concurso rápido.

Dotadas con 500 pesetas de sueldo anual.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Tarragona.

Irlae.

Provincia de Lérida.

Esquergue.

ESCUELAS DOTADAS CON 550 PESETAS DE SUeldo ANUAL QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Provincia de Gerona.

San Vicente de Espinellas.

Rabós de Ampurdá.

ESCUELAS DOTADAS CON 500 PESETAS DE SUeldo ANUAL QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Provincia de Gerona.

San Miguel de Pera (Oix).

Torn (Parroquia de Besalú).

San Ferreol (Parroquia de Besalú).

Talaitxá (Oix).

Espinabell (Mollá).

San Barnabé de Tena (Parroquia de Ripoll).

Palmerols.

Garrigolans.

Provincia de Barcelona.

San Martín Sescorts.

Pujalt.

Torre de Oristá (Oristá).

Brull.

Braçó.

Aspá (Saldés).

Ponís.

Santa María de Marles.

San Mateo de Bagós y Estany.

Muscarolas (Fogás de Monclús).

Oizinelas.

Provincia de Lérida.

Mompol (Lladors).

Lladros (Estabon).

Figuerola (Fontlonga).

Riballes (Vilanova de la Aguda).

Tallentre y Orden.

Moró (Alzamora).

Tor.

Coldelrat (Tudela de Segre).

Sarroca de Bellera.

Farrera.

Lladorre.

Caregas (Sarp).

Via de Liebata.

Rix.

Madrona.

Aguiro (Torre de Capdellá).

Bohi (Barruera).

Mehosa.

Amorell (Cava).

Palau (Baronia de Rialp).

Estach.

Figols (Erules).

Perles (Aliní).
Arco.
Sapeira.
Escaris (Sapeira).
Ribert (Serradell).
Navés.
Moncorrés.
Arausja.
Vilamitjans.
Palleros (Talavera).
Eroles.

Estimariu.
San Romá de Abellá.
Tudela de Segre.

Peralba (Santa María de Meyá).
Bacella (Vilanova de la Aguda).

Podrán tomar parte en este concurso tan sólo los Maestros y Maestras interinos á quienes corresponde ascender á propietarios que figuran en las relaciones definitivas publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 13 y 19 de Mayo próximo pasado, con las rectificaciones y disposiciones que las completan.

El plazo para solicitar estas vacantes será el de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA de la convocatoria del fínimo Rectorado, conforme prescriba el Real orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 5 de Junio próximo pasado.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia y hoja de servicios; y si no desempeñaran plaza en la época en que lo soliciten, presentarán además certificado de p-nados.

La instancia deberá estar fechada dentro del plazo de la convocatoria, debiendo presentarla con sus documentos, en el Negociado de Registro de la Secretaría general de esta Universidad, antes de las trece horas del último día de plazo.

Los concursantes cursarán directamente sus instancias, consiguiendo el orden riguroso de preferencia de vacantes, sin referirse para nada á las plazas que soliciten en otro ó en otros Distritos universitarios, y sin que estén autorizados, para establecer condiciones en ningún caso.

Las vacantes se escribirán al margen izquierdo de la instancia, una detrás de otra, consignando primero la entidad en que radique la plaza, y á continuación, en la misma línea, la provincia á que pertenezca dicha entidad.

Inmediatamente antes de las vacantes se consignará el número que tenga en la relación el concursante y la fecha de la GACETA que inserta la relación ó orden complementaria de nombramiento.

La adjudicación de plazas se efectuará atendiendo exclusivamente á la antigüedad consignada en la relación definitiva y órdenes complementarias.

Si un concursante fuere propuesto por varios Rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga en el término improrrogable de cinco días, contados desde la publicación de las propuestas, participando la aceptación al Rectorado que correspondía; y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección al otro Rectorado, para que éste adjudique la plaza al concursante más antiguo que la haya conseguido en el orden de preferencia, siempre que no figure ya en la propuesta y á los efectos del número 2 de la orden de 16 de Marzo último, GACETA del 26 del mismo.

La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante implica la renuncia del pase á propietarios, sustituyendo al renunciante el interino

más antiguo, tan pronto llegue á la Dirección General el parte oficial oportuno.

En el mismo caso se encontrará el que no haga uso, dentro de los cinco días indicados en el párrafo cuarto del Derecho de elección.

Barcelona, 10 de Julio de 1914.—El Rector, Valentín Carulle. P—2630

Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Vacante, por haber reingresado en el Cuerpo el que la desempeñaba, una plaza de Torrero, que tenga á su cargo el servicio de luces de este puerto, emplazadas en los extremos del dique Norte y dique muelle Norte, se abre concurso para su provisión bajo las bases que se determinan, aprobadas en su día por la Dirección General de Obras Públicas:

1.ª Los aspirantes á la plaza de Torrero deberán pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, acreditar mediante certificado facultativo que tienen la aptitud necesaria y no tener más de cuarenta y cinco años de edad.

2.ª Será obligación del Torrero atender al servicio de los dos farales situados en los extremos del dique Norte y dique muelle Norte, sujetándose á las disposiciones que para dicho servicio, dicta la Dirección facultativa de este puerto.

3.ª El Torrero disfrutará el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 500 más por concepto de gratificación de casa y muebles, entendiéndose que esta gratificación es única y sin derecho á disfrutar de otros emolumentos.

El sueldo tendrá el aumento del 30 por 100 que le corresponde como gratificación por residencia en África.

4.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel sellado de clase undécima, acompañada de todos los documentos que determina la base 1.ª y dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras de este puerto, en el plazo de cuarenta días, á contar de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz.

5.ª La Junta, á propuesta del Ingeniero Director, y previo examen é informe de éste sobre las solicitudes que se presenten, nombrará, dentro de los quince días siguientes á la terminación del plazo, al solicitante que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúna más méritos.

6.ª La Junta dará cuenta á la Dirección General de Obras Públicas del resultado del concurso y de la persona en quien haya recaído el nombramiento, para los efectos consiguientes y á que pudiera haber lugar.

Ceuta, 11 de Julio de 1914.—El Secretario Contador, Enrique García Ponce.—El Presidente, Ramón García Menacho. P—2623

Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.

En esta dependencia de mi cargo, y por el Negociado de Deuda, se está tramitando el expediente de extracción de la inscripción número 11.917 de un capital nominal de 57.605,72 pesetas, emitida á favor del Ayuntamiento de Zamayon, y concepto del 80 por 100 de Propios.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913, se hace público por medio de este, para que si alguno tuviera en su poder la mencionada inscripción, proceda á hacer entre-

ta de ella, debiendo advertir que quedará nula y sin ningún valor si no se hubiera aducido y reclamado dentro del plazo de treinta días desde su publicación en los periódicos oficiales.

Salamanca, 14 de Julio de 1914.—Por el Interventor de Hacienda, Leopoldo Soto.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Servel. P—2631

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Derechos reales.—Año de 1909.

D. Juan Bautista Vallés Samper, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1909, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha 27 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichas bienes, bajo apremio de suplirlos á su costa.

Nombre del contribuyente y finca embargada.

Andrés Segura Roig:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de Tarragona y partida Viadegats; su cultivo viña, algarrobos y secano, de cabida 80 céntimos de jornal estadísticos, equivalentes á 48 áreas 67 centiáreas; lindes: al Norte, con tierras de Pablo Madesell; Sur y Este, con las de don Modesto Fenech, y Oeste, con las de los consortes Francisco Broza y Teresa Dud; valorada en 300 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos textos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tarragona á 30 de Junio de 1914.—El Agente ejecutivo, J. Bautista Vallés. P—2577

Agencia ejecutiva de la zona de Valdepeñas.

Contribución rústica.—Año 1910 al 1913.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes mue-

bles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles por encojentes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Conatoriales.

Y habiéndose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril 1900.

Deudor que se cita.

Francisco González Nicolás.—Un olivar en el sitio Moratón, su cabida una hectárea 60 áreas 99 centiáreas, que lindas: por Poniente, herederos de Manuel Sánchez; Levante, hijos de Pedro Carrascosa; Sur, Pedro España.

La subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, calle de Pí y Margall, número 11, á la hora de las diez de la mañana.

Valdepeñas, 4 de Julio de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—2583

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de León.

D. Lucio García Lomas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Giordano López Cuadrado García, natural y domiciliado en esta ciudad, calle de la Sierra del Agua, número 19, que le corresponde ser alistado en el próximo año de 1915, se ha tramitado expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorada paradero de su padre D. Juan López Cuadrado y Martínez, hijo de D. Cipriano y de D.^a Daniela, de cuarenta y ocho años de edad, empleado, y casado con D.^a Rafaela García.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y de las Autoridades, á quienes ruego comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho D. Juan.

León, 9 de Julio de 1914.—Lucio G. Lomas. P—2633

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Burgos.

La Junta de Gobierno, campitiendo en lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Agosto próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas

sociales, con objeto de someter á su aprobación las cuentas y balance del Banco en el semestre terminado el 30 de Junio último y la distribución de beneficios.

Para la asistencia á la Junta general, los señores Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores Accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco. Burgos, 15 de Julio de 1914.—El Secretario, Gerardo Moreno. X—1579

Banco Hispano Colonial.

Resumen del Balance en 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.936.597,72
Efectos por cobrar.....	501,25
Cartera.....	12.161.525,83
Banqueros y correspondencias.....	31.102,44
Cuentas deudoras.....	20.181.693,81
Gastos generales.....	119.176,34
Idem amortizables.....	154.447,90
Custodia de valores.....	44.183.646,25
	<hr/>
	78.718.691,34
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	15.342.400,00
Cuentas acreedoras.....	18.924.582,18
Efectos por pagar.....	299,35
Beneficios y pérdidas.....	317.763,56
Acreedores de depósitos en custodia.....	44.183.646,25
	<hr/>
	78.718.691,34

Barcelona, 30 de Junio de 1914.—El Contador, Orenco de Azárate.—Visto bueno.—El Vicegerente, P. I. de Sotolongo. X—1575

Estatutos de la Sociedad civil de Obligacionistas de la Eléctrica del Segura, constituida por escritura otorgada ante el Notario de la villa y Corte de Madrid D. Emilio de Codicedo y Díaz, en fecha 30 de Junio de 1914.

Artículo 1.º Se constituye una Sociedad civil entre todos los suscriptores y propietarios de las Obligaciones que la Sociedad Eléctrica del Segura emita en las condiciones anteriormente acordadas y de las demás que puedan crearse en lo sucesivo.

Art. 2.º Esta Sociedad tendrá por objeto poner en común, reunir y centralizar en interés de los socios y propietarios de las Obligaciones todos los derechos y acciones á ellas inherentes, de tal suerte, que la Sociedad civil pueda sola, y con exclusión de los Obligacionistas individualmente, ejercitar los derechos y acciones á éstos correspondientes.

Art. 3.º Esta Sociedad se denominará Sociedad civil de Obligacionistas de la Eléctrica del Segura.

Art. 4.º Su domicilio será Madrid, pudiendo trasladarse á otro lugar por decisión de su representante.

Art. 5.º La Sociedad comenzará á partir de la escritura de emisión de Obligaciones para los que suscriban esta pri-

mera serie ó adquirieran cualquiera de las títulos á ella correspondientes, y para los de más á medida que se efectúe la creación de series posteriores, siendo su duración el tiempo necesario para el reembolso de amortización de todas las Obligaciones y su completa liquidación.

Por consiguiente, el reembolso de una Obligación produce los efectos de extinguir sus derechos, dentro de esta Sociedad civil.

Art. 6.º La suscripción y la propiedad de una Obligación, lleva consigo la adhesión á los presentes Estatutos, y, por tanto, á las decisiones de la Junta general de Obligacionistas, que se constituirá después.

Art. 7.º La Sociedad civil de Obligacionistas, estará representada por una persona que puede ser nombrada aun fuera de ellos.

Queda designado por ahora para representar esta Sociedad D. Roberto Wirth, quien intervendrá desde el otorgamiento de la escritura, aceptando las facultades que se le confieren.

La duración de su gestión es ilimitada, de no contrayéndose por razón de ella responsabilidad personal alguna, haciéndose sonar su aceptación en acto.

En los casos de ausencia, enfermedad, ó cualquier otro, podrá el Sr. Wirth, delegar su personalidad en otra persona que apoderará al efecto.

Art. 8.º El representante de la Sociedad civil en ejercicio, tiene los poderes más amplios para en nombre de la Sociedad y de los Obligacionistas, hacer toda clase de operaciones referentes al fin social, representando á esta entidad, ante terceros, y siendo sus poderes, singularmente los siguientes:

Aceptar las garantías que sean concedidas á los Obligacionistas, tomar toda clase de medidas, con el fin de garantizarlas, representar á esta Sociedad civil en los Consejos de Administración ó Juntas generales de la Eléctrica del Segura, donde se trate de rescisión de contratos ó otorgamiento de otros que signifiquen gravamen ó fusión ó otra empresa, asistiendo á dichos Consejos ó Asambleas por virtud del derecho que se les concede, con voz y voto de calidad.

Ejercitar en provecho de la Sociedad civil y para salvaguardia de los derechos de los asociados, toda clase de procedimientos gubernativos, contencioso administrativos, civiles y criminales, ante cualquier oficina pública y del Estado, y los Tribunales ordinarios y contencioso-administrativo. Comparecer, seguir los asuntos por todos sus trámites, interponiendo cuantos recursos ó incidentes haya lugar, incluso los recursos de casación y contencioso-administrativo. Solicitar embargos, desembargos, declaración en juicio universal, representar en éstos á los Obligacionistas, nombrar Síndicos, Administradores, impugnar los nombrados, someter los asuntos á la decisión de árbitros ó amigables compositores, y en una palabra, ejecutar cuanto sea necesario para la defensa de los derechos de la entidad que representa.

Realizar toda clase de convenios y transacciones con la Compañía deudora, previa autorización de la Junta general. Delegar ó transmitir todo ó parte de estos poderes.

Firmar escrituras, contratos, convenios judiciales y extrajudiciales, y en general hacer todo lo que sea necesario para los intereses de la Sociedad Civil de Obligacionistas.

Art. 9.º Los Obligacionistas se reunirán en Junta general, cuando haya lugar

para deliberar y resolver sobre los intereses comunes.

Las convocatorias se harán por el Representante de la Sociedad ó por asociados que reúnan por lo menos el 10 por 100 de Obligaciones no amortizadas, debiendo anunciarse en la GACETA DE MADRID con quince días de anticipación.

La Junta se compondrá de todos los Obligacionistas que posean cinco Obligaciones como mínimo.

Los que posean menor cantidad, podrán reunirse y agruparse con otros, que ostentarán su representación.

Los Obligacionistas no podrán ser representados más que por otro propietario de cinco Obligaciones, por lo menos.

Para asistir á la Junta será preciso depositar los títulos con cinco días de anticipación en el establecimiento de crédito que se indique en la convocatoria.

La Sociedad Eléctrica del Segura tendrá representación en estas Juntas por medio de un Delegado de su Consejo de Administración, sin voto y sólo con voz consultiva.

La Junta general de Obligacionistas, será presidida por su representante, ó la persona en quien éste delegue, y á falta de él, por el que reúne mayor número de Obligaciones. Los dos mayores tenedores de títulos que lo acepten serán escrutadores, designando la Mesa al Secretario.

Constituida en esta forma la Mesa, se procederá en primer término á deliberar si los presentes ó representados reúnen, por lo menos, la cuarta parte de las Obligaciones en circulación no amortizadas. Si estuviese este número se declarará válidamente constituida la Junta, y en caso contrario, se dará por intentada, levantándose la correspondiente acta.

No reuniéndose el número en la primera convocatoria, se anunciará la segunda con ocho días de anticipación, declarándose válidamente constituida la Junta, cualquiera que sea el número de las Obligaciones presentes ó representadas.

En este caso no podrá tratarse más que del orden del día, objeto de la convocatoria, y por el contrario, si en la primera reunión hubiese habido número, podrá tratarse y discutirse cuantas proposiciones se presenten, suscritas, cuando menos, por cinco Obligacionistas con derecho de asistencia.

Para la modificación de los presentes Estatutos será necesario concurrir las tres cuartas partes, por lo menos, de Obligaciones en circulación no amortizadas.

En todas las Juntas se tomarán los acuerdos por mayoría de votos, contándose un voto por cada cinco Obligacionistas, y en caso de empate, se decidirá por la Presidencia.

De cada Junta se redactará un acta, que suscribirán los individuos que compongan la mesa y el Delegado de la Sociedad Eléctrica del Segura. Este acta será archivada por el que haya presidido la sesión, y las copias de ella, suscritas por el representante de la Sociedad civil de Obligacionistas ó quien haya hecho sus veces, presidiendo las Juntas, harán fe en juicio y fuera de él.

Art. 10. La Junta general, constituida en la forma anteriormente expuesta, deliberará y resolverá soberanamente sobre cualquier asunto que pueda interesar á la Sociedad, indistinto en la convocato-

ria, ó sobre las proposiciones que se le presenten.

Nombrará igualmente su representante y podrá destituir al nombrado.

Modificará sus Estatutos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

Y asimismo autorizará los convenios y transacciones con la Sociedad deudora. Sus acuerdos serán obligatorios para los ausentes, incapacitados ó disidentes.

Art. 11. Si hubiese lugar á nombrar nuevo representante de la Sociedad civil, este nombramiento deberá notificarse á la Eléctrica del Segura, por medio de certificado ó del acta en que conste el acuerdo y del oportuno oficio.

Art. 12. Si se modificaren los Estatutos, se procederá por el representante de la Sociedad civil á otorgar la correspondiente escritura, que será suscrita en la forma que lo esté la presente, facilitando una copia de ella á la Sociedad Eléctrica del Segura.

Art. 13. En caso de discusiones sobre la interpretación ó alcance de los presentes Estatutos, serán competentes los Tribunales de Madrid.

Art. 14. Estos Estatutos se publicarán en la GACETA DE MADRID, y en cualquier otro periódico que estime procedente el representante de la Sociedad civil.

Art. 15. En el caso de que el representante de la Sociedad civil, por cualquier causa renuncie al desempeño de este cargo, deberá convocar á Junta general de Asociados, para que se nombre otro que lo sustituya. Mientras se hace este nombramiento y el sucesor toma posesión de su cargo, quedará obligado el representante anteriormente designado, á seguir representando á la Sociedad.

Art. 16. En el caso de fallecimiento del representante de la Sociedad civil de Obligacionistas, se procederá inmediatamente á convocar Junta, para designar persona que ocupe dicho cargo.

Art. 17. Los gastos de funcionamiento de la Sociedad civil, serán de cuenta de la Sociedad Eléctrica del Segura, siempre que estén justificados y no excedan de 1.000 pesetas anuales. X—1577

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío los resguardos número 26.808, expedido por este Banco en 24 de Febrero de 1909, en representación de 6.200 pesetas nominales de Denda 4 por 100 interior y número 31.447, expedido en 23 de Mayo de 1913, en representación de pesetas nominales 2.500 de la misma Denda, ambas á favor de D. Emilio Arias, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamarlos lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de Julio de 1914.—El Secretario, Juan Mall y Jaqueto. X—1576

La Suiza.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances practicados en 31 de Diciembre de 1913.

	Francos.
ACTIVO	
Obligaciones de los Accionistas.....	4.000.000,00
Efectos en Cartera.....	83.990,60
Especies en Caja y fondos disponibles en varios Bancos.....	1.009.153,52
Fondos á plazo ó inmuebles.....	5.842.847,95
Créditos s/ Agentes y primas á cobrar.....	750.298,46
Varios deudores.....	746.699,42
TOTAL.....	12.382.989,35
PASIVO	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
Reserva especial.....	500.000,00
Varios acreedores.....	1.059.237,10
Reserva para riesgos en curso y averías á liquidar.....	4.210.324,55
Fondo especial en favor de los empleados.....	220.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	893.427,70
TOTAL.....	12.382.989,35

Cuenta de beneficios.

	Francos.
INGRESOS	
Baldo de 1912.....	32.090,04
Traspaso de las comisiones de 1912.....	3.693.273,80
Primas.....	7.492.836,07
Intereses.....	255.161,10
Diferencias de cambio....	3.721,61
TOTAL.....	11.477.082,62

	Francos.
DESEMBOLSOS	
Primas de reaseguros....	3.057.358,16
Pérdidas y averías liquidadas, salvadas y reembolsos de los reaseguradores deducidos.....	2.830.103,05
Comisiones y gastos de Agencias.....	472.032,09
Gastos de Administración.	306.410,21
Impuestos en Suiza y el extranjero.....	130.734,76
Dotación de fondos especiales en favor de los empleados.....	6.800,00
Amortización de créditos dudosos.....	1.920,95
Idem sobre valores.....	67.973,15
Reservas para riesgos en curso y avería á liquidar.....	4.210.324,55
Beneficio neto.....	893.427,70
TOTAL.....	11.477.082,62

Los Accionistas reciben un dividendo de 20 por 100, y francos 100.000 son destinados á la reserva especial. X—1573

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 57

Nota de los TITULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
	Serie A.	11.401	114.001 á 10	1.491	14.901 á 10
780	7.891 á 90	18.705	137.041 > 50	1.767	17.001 > 70
800	8.851 > 60	13.754	137.531 > 40	1.803	18.021 > 30
1.470	14.691 > 700	14.157	141.581 > 70	2.421	24.201 > 10
1.767	17.601 > 70	15.025	150.241 > 50	2.454	24.531 > 40
2.725	37.241 > 50	15.090	150.891 > 900	3.089	23.831 > 90
2.855	28.541 > 50	15.100	151.591 > 600	2.958	29.571 > 80
3.855	33.541 > 50	15.814	159.131 > 40	2.000	20.801 > 900
3.993	39.921 > 30	16.360	153.591 > 600	3.026	30.251 > 60
4.254	42.531 > 40		Serie B.	4.426	44.251 > 60
4.652	46.511 > 20	177	1.781 á 70	5.797	57.901 > 70
4.684	46.831 > 40	209	2.081 > 90		Serie D.
5.959	59.681 > 50	323	3.221 > 80	27	261 á 70
6.353	63.521 > 30	374	3.731 > 40	863	3.621 > 30
6.488	64.951 > 60	468	4.671 > 80	975	9.741 > 50
8.568	85.671 > 80	1.068	10.651 > 60		Serie E.
8.980	89.591 > 600	1.459	14.581 > 90		1.295 á 300
7.220	72.191 > 200	1.898	16.971 > 80	260	5.221 > 25
7.457	74.561 > 70	2.289	22.891 > 90	1.045	6.496 > 500
7.606	76.051 > 60	3.007	30.061 > 70	1.300	7.376 > 80
7.794	77.931 > 40	4.326	43.251 > 60	1.476	7.666 > 70
7.798	77.971 > 80	5.322	53.211 > 20	1.534	
8.110	81.091 > 100	5.423	54.221 > 80		Serie F.
9.332	93.311 > 20	5.828	58.271 > 80		226 á 30
10.261	102.604 > 10		Serie C.		916 > 20
10.543	105.421 > 30	74	731 á 40	46	
11.083	110.821 > 30	110	1.091 > 100	184	
11.248	112.471 > 80	1.152	11.511 > 20		

Emisión de 1902.

	Serie A.	25.207	252.061 á 70	15.146	15.146
16.193	161.921 á 30	25.377	253.761 > 70	16.175	16.175
16.451	164.501 > 10	25.557	255.561 > 70	16.591	16.591
17.284	172.831 > 40	25.770	257.691 > 700	16.840	16.840
17.460	174.591 > 600	26.027	260.261 > 70	17.056	17.056
17.957	179.561 > 70		Serie B.		Serie E.
17.980	179.791 > 800	7.169	71.991 á 90	12.012	12.012
18.091	180.901 > 10	8.015	80.141 > 50	12.646	12.646
18.133	181.921 > 30	8.522	85.211 > 20	12.779	12.779
19.011	190.101 > 10	8.848	88.421 > 80	13.131	13.131
19.111	191.101 > 10		Serie C.	13.543	13.543
19.867	198.661 > 70		70.401 > 10	13.932	13.932
19.939	199.681 > 90	7.041	71.761 á 70	13.840	13.840
20.569	205.881 > 90	7.177	71.991 > 90		Serie F.
20.688	208.871 > 80	7.199		4.078	4.078
20.770	207.691 > 700		Serie D.	4.163	4.163
21.787	217.981 > 70	14.519	14.519	4.867	4.867
24.748	247.471 > 80	14.531	14.531		
24.872	248.711 > 20				

Emisión de 1906.

	Serie A.	9.586	95.951 á 60	79.598	79.598
26.430	264.291 á 300	10.405	104.041 > 50	79.653	79.653
27.006	270.051 > 60		Serie C.		Serie D.
27.352	273.511 > 20		74.023	17.931	17.931
27.747	277.461 > 70		75.603	18.476	18.476
27.817	278.161 > 70		75.864	18.579	18.579
27.919	279.181 > 90		75.864	18.764	18.764
28.135	281.341 > 50		76.195	18.926	18.926
28.351	283.501 > 10		76.385		Serie E.
28.777	287.761 > 70		76.655	15.050	15.050
28.861	289.601 > 10		78.209	15.108	15.108
29.190	291.891 > 900		78.498		Serie F.
31.040	310.391 > 400		78.524	5.534	5.534
	Serie B.		78.834	6.034	6.034
9.432	94.311 á 20		79.142		
			79.559		

Madrid, 15 de Julio de 1914.—P. El Secretario, José Rodríguez Romero.—V.º B.º—El Subgobernador, Belda.

X—